

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13732

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se declara desierto el concurso público para la adquisición de una finca para ubicar a la brigada helitransportada y al helicóptero en la zona norte de la isla de Mallorca

Hechos

1. El 13 de febrero de 2017, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (registro de entrada nº L15E3110) el oficio de 8 de febrero de 2017 de la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, con documentación para iniciar un expediente de adquisición, por concurso público, de una finca para ubicar a la brigada helitransportada y al helicóptero en la zona norte de la isla de Mallorca.
2. El 1 de febrero de 2017, el jefe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, emitió un informe justificativo de la necesidad y forma de adjudicación (este informe corresponde emitirlo a la Secretaría General, de acuerdo con artículo 83 a del Decreto 127/2015, de 16 de diciembre. No obstante, está recogido, y hay que entender que asumido, por la secretaria general en la Propuesta de resolución de autorización del gasto, de 14 de febrero de 2017).
3. El 1 de febrero de 2017, el jefe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo elaboró un informe sobre la adecuación al mercado del precio de la adquisición, al cual se anexa, únicamente como justificación, una relación de precios de mercado de distintas fincas (copia de pantallas).
4. Forma parte de la documentación presentada la Propuesta de resolución de autorización del gasto, de 14 de febrero de 2017, en la cual se recoge, en el apartado 1, el informe justificativo de la necesidad y forma de adjudicación, de 1 de febrero de 2017, del jefe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo; y el documento RF, de 14 de febrero de 2017.
5. También se adjuntan los borradores de los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que deben regir el concurso, los cuales han sido objeto de informe del Servicio Jurídico, de 27 de abril de 2017, que se ha enviado a la consejería promotora del expediente, con la finalidad que llevara a cabo las modificaciones correspondientes.
6. El 6 de febrero de 2017, el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, instó el inicio de un procedimiento para la adquisición, mediante concurso público, de una finca para ubicar a la brigada helitransportada y al helicóptero en la zona norte de la isla de Mallorca.
7. El 6 de marzo de 2017, se dictó resolución de inicio de este expediente.
8. El 13 de marzo de 2017, se solicitó un informe jurídico de los pliegos, al Departamento Jurídico y Administrativo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
9. El 27 de abril de 2017, el Departamento Jurídico Administrativo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas evacuó un informe respecto del pliego de condiciones particulares, del pliego de prescripciones técnicas y del modelo de oferta económica del contrato de referencia, en el cual se concluye que se ajustan y contienen los aspectos que establece el artículo 84 del Decreto 127/2005, sin perjuicio que se lleven a cabo algunas indicaciones al respecto.
10. El 21 de junio de 2017, el jefe de la Sección IV del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación con el expediente de referencia.
11. El 29 de septiembre de 2017, la Intervención General emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.
12. El 16 de octubre de 2017, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó el expediente y los pliegos, y acordó la apertura del procedimiento de concurso público de referencia.
13. El 28 de noviembre de 2017, la Mesa de Contratación se reunió con la finalidad de constituirse y calificar la documentación entregada en los sobres A y B de las empresas presentadas a la licitación. Y como no se presentó ningún licitador, la Mesa tomó el acuerdo siguiente:
Declarar desierto el concurso público, para la adquisición de una finca para ubicar a la brigada helitransportada y al helicóptero en la zona

norte de la isla de Mallorca (DGTPFP 273/2016 PATRIM) (AMBDE 241/2017).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan la adquisición de bienes inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma; y el artículo 87, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de la adquisición de bienes inmuebles.
2. Los artículos 80 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el concurso público para la adquisición de una finca para ubicar a la brigada helitransportada y al helicóptero en la zona norte de la isla de Mallorca (DGTPFP 273/2016 PATRIM) (AMBDE 241/2017).
2. Notificar esta Resolución a la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo delante de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 30 de noviembre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespí

